

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 2756

2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
3 Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS
4 ACCIONES Y REFORMA DEL
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA
6 COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBI-
7 LIARIA TEOTÓN S.A.....

8 (CUANTÍAS:-----
9 AUMENTO DE CAPITAL:-----
10 US\$59,200.00.....
11 CAPITAL AUTORIZADO:-----
12 US\$120,000.00.....)
13 CAPITAL SUSCRITO:-----
14 US\$60,000.00.....)

15 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
16 del Guayas, República del Ecuador, a los trece días
17 del mes de noviembre del año dos mil seis, ante mí,
18 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
19 Notario Trigesimo Quinto del cantón Guayaquil,
20 comparece: La compañía **INDUSTRIAL INMOBI-**
21 **LIARIA TEOTÓN S.A.**, por la interpuesta persona
22 de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero
23 **OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA**, quien
24 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con
domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
día ocho de septiembre del año dos mil seis, cuya

1 personería legítima con la copia certificada del
2 nombramiento que se agrega al final de este
3 instrumento público como documento habilitante, y
4 quien declara además que su nombramiento se
5 encuentra en plena vigencia. El compareciente es
6 mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a
7 quien de conocerle doy fe, por haberme exhibido su
8 documento de identificación, cuya copia certificada
9 se agrega a este instrumento. Bien instruido en el
10 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que
11 procede con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento me presenta la minuta al tenor
13 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en
14 el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la
15 cual conste el Aumento de Capital Social, elevación
16 del valor nominal de las acciones, Reforma del Objeto
17 Social y Reforma del Estatuto Social de una
18 Compañía Anónima, contenida en las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene
20 en el otorgamiento de la presente escritura pública, el
21 señor Ingeniero **OTTÓN LEANDRO WONG**
22 **CARRERA**, por los derechos que representa en su
23 calidad de Gerente de la compañía **INDUSTRIAL**
24 **INMOBILIARIA TEOTÓN S.A.**, conforme consta
25 del nombramiento que, debidamente aceptado e
26 inscrito, se acompaña como documento habilitante. El
27 Ingeniero **OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA**
28 comparece debidamente autorizado por la Junta

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
2 según aparece de la copia certificada del acta de la
3 sesión mantenida el día ocho de Septiembre del año
4 dos mil seis; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
5 compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN
6 S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada
7 ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
8 Falconí Ledesma el día diecisiete de noviembre de mil
9 novecientos sesenta y nueve, inscrita de fojas dos mil
10 cuatrocientos cuarenta y uno a dos mil cuatrocientos
11 setenta y cuatro, con el número ciento cuarenta y dos
12 del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada
13 bajo el número dieciséis mil seiscientos ochenta y tres
14 del Repertorio, el nueve de diciembre del mismo año;
15 **b)** El quince de noviembre del año dos mil uno, se
16 otorgó ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón
17 Guayaquil, la escritura pública de conversión de
18 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
19 América, aumento de capital y reforma del estatuto
20 social de la compañía Industrial Inmobiliaria Teotón
21 S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Guayaquil de fojas seis mil cuatrocientos setenta y
23 siete a seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, número
24 setecientos sesenta y seis del Registro Industrial y
25 anotada bajo el número diez mil novecientos veintidós
26 del Repertorio, el día cuatro de Abril del año dos mil
27 uno; **c)** La Junta General Extraordinaria de la
28 compañía Industrial Inmobiliaria Teotón S.A. de fecha

1 ocho de septiembre del año dos mil seis resolvió por
2 unanimidad de votos, aumentar el capital social y el
3 valor nominal de las acciones, reformar el objeto
4 social de la compañía y reformar sus estatutos sociales
5 en los términos constantes en el Acta de la
6 mencionada sesión de Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña
8 como documento habilitante para ser incorporada a
9 esta escritura pública, y además resolvió autorizar al
10 Gerente de la compañía, para que, en el ejercicio de la
11 representación legal que le confiere el estatuto social
12 vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura
13 pública de aumento de capital social y del valor
14 nominal de las acciones, reforma del objeto social y
15 reforma de estatutos sociales. **TERCERA:**
16 **DECLARACIONES.-** El señor Ingeniero Ottón
17 Wong Carrera, en su calidad de Gerente de la
18 compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN
19 S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos
20 en la cláusula anterior y debidamente facultado por la
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta
22 compañía en sesión celebrada el día ocho de
23 septiembre del año dos mil seis, declara: **Primero:**
24 Que se Aumenta el Capital suscrito de la compañía en
25 la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL**
26 **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,200.00)**, mediante
28 la emisión de **UN MILLÓN CUATROCIENTAS**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **OCHENTA MIL (1`480.000)** acciones ordinarias y
2 nominativas de cuatro centavos de Dólar de los
3 Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de
4 ellas, las mismas que han sido íntegramente suscritas
5 y pagadas, en la forma y modo que constan en la copia
6 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas celebrada el día ocho de Septiembre
8 del años dos mil seis, que se acompaña a esta
9 escritura; **Segundo:** Que se fija el capital autorizado
10 de la compañía en la cantidad de **CIENTO VEINTE**
11 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMÉRICA (US\$120,000.00); Tercero:** Que el
13 incremento de capital resuelto se ha pagado, en su
14 totalidad, mediante la capitalización parcial de las
15 utilidades de libre disposición obtenidas del ejercicio
16 económico del año dos mil cinco; **Cuarto:** Que se
17 eleva el valor nominal de las acciones de la compañía,
18 de manera que cada una de ellas tenga un valor
19 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
20 América (US\$ 1.00), sin que esto implique modificar
21 el capital de la compañía; **Quinto:** Que como
22 consecuencia del aumento de capital acordado, y la
23 elevación del valor nominal de las acciones de la
24 compañía, la compañía contará con un capital suscrito
25 y pagado de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
27 **60,000.00), DIVIDIDO EN SESENTA MIL**
28 **ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS**

1 **DE UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS**
2 **UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, suscritas y
3 pagadas en su totalidad por los accionistas de la
4 compañía, conforme se detalla en el Acta de Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
6 celebrada el día ocho de Septiembre del año dos
7 mil seis y se fija el capital autorizado en la cantidad
8 de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE**
9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
10 **(US\$120,000.00); Sexto:** Que como consecuencia
11 del aumento de capital y elevación del valor nominal
12 de las acciones de la compañía, se reforma el artículo
13 Tercero del Estatuto Social de INDUSTRIAL
14 INMOBILIARIA TEOTÓN S.A., que hace referencia
15 al capital social de la compañía, en los términos
16 constantes en la ya mencionada copia certificada del
17 Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el
18 día ocho de Septiembre del año dos mil seis, la misma
19 que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente
20 escritura pública como documento habilitante.
21 **Séptimo:** Que se reforma el objeto social de la
22 compañía, por lo que el artículo Segundo del Estatuto
23 Social de INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN
24 S.A., que hace referencia al objeto social, se reforma
25 en los términos constantes en la copia certificada del
26 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día
27 ocho de Septiembre del año dos mil seis, la misma
28 que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



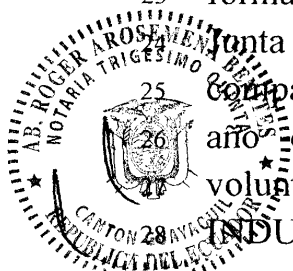
1 escritura pública como documento habilitante.

2 **Octava:** El señor Ingeniero Ottón Wong Carrera se
3 encuentra plenamente facultado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL
5 INMOBILIARIA TEOTÓN S.A. en su sesión

6 celebrada el día ocho de septiembre del año dos mil
7 seis y en la que se acordaron los presentes actos
8 societarios contenidos en esta escritura, para realizar,
9 en su calidad de Gerente de la compañía, los actos y
10 gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren
11 necesarias para el perfeccionamiento del presente
12 aumento de capital, elevación del valor nominal de las
13 acciones, reforma del objeto social y reforma de
14 estatutos sociales y obtener su inscripción en el
15 Registro Mercantil correspondiente; **CUARTA:**

16 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor
17 Ingeniero Ottón Wong Carrera, por los derechos que
18 representa en su calidad de Gerente de la compañía
19 INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A.,
20 declara bajo juramento que el aumento de capital
21 se encuentra debidamente suscrito e integrado
22 contablemente en los libros de la compañía, en la
23 forma señalada en esta escritura y en el Acta de la

24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
25 compañía celebrada el día ocho de septiembre del
26 año dos mil seis. Así mismo, declara libre y
27 voluntariamente que su representada la compañía
28 INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A. si



1 mantiene contratos con el Estado. **QUINTA:**
2 **AUTORIZACIÓN.-** Además, se autoriza a los señores
3 abogados Doctor Guillermo Chang Durango y
4 Abogada Nora Roxana Chang Chang, para realizar
5 todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que
6 fueren necesarias para el perfeccionamiento del
7 presente aumento de capital, modificación del valor
8 nominal de las acciones y reforma de estatutos
9 sociales y obtener su inscripción en el Registro
10 Mercantil correspondiente; **SEXTA: DOCU-**
11 **MENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para
12 que formen parte integrante de la presente escritura
13 pública, los siguientes documentos: a) Copia
14 del nombramiento de Gerente de INDUSTRIAL
15 INMOBILIARIA TEOTÓN S.A. a favor del señor
16 Ingeniero Ottón Wong Carrera; y, b) Copia certificada
17 del acta de la sesión de Junta General de Accionistas
18 de INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A.
19 celebrada el día ocho de septiembre del año dos mil
20 seis. Agregue usted, señor Notario, las demás
21 formalidades de estilo necesarias para la validez y
22 firmeza de esta escritura pública. (firma ilegible)
23 Abogada Nora Roxana Chang.- Registro número
24 diez mil seiscientos cincuenta y uno.- Colegio de
25 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
27 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
28 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el

Guayaquil, 23 de mayo de 2006

Señor Ingeniero
OTTÓN WONG CARRERA
En su despacho

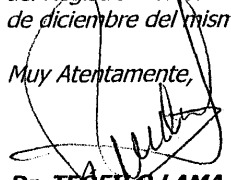
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE** de la misma, por el lapso de **cinco años**.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, usted tendrá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como su administración.

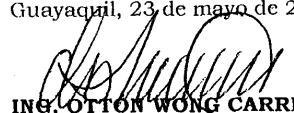
La compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A.**, se constituyó el 17 de noviembre de 1969, mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita a fojas 2.441 a 2.474, con el No. 142 del Registro Mercantil rubro Industriales y anotada bajo el No. 16.683 del Repertorio, el 9 de diciembre del mismo año.

Muy Atentamente,


Dr. TEÓFILO LAMA PICO
PRESIDENTE
C.I. No. 09-0093857-2

Acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido nombrado.

Guayaquil, 23 de mayo de 2006


ING. OTTÓN WONG CARRERA
C.C. 09-02525971
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección domiciliaria: Av. del Periodista y Callejón 11-A, S.N. Ciudadela Kennedy



NUMERO DE REPERTORIO: 25.609
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:30

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Junio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A.**, a favor de **OTTON WONG CARRERA**, a foja 65.157, Registro Mercantil número 12.038.

ORDEN: 25609
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s 11.31

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 13 NOV 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A., CELEBRADA EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS

En el cantón Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las 10H00, en el local social de la compañía ubicado en el edificio donde funciona el Hospital Clínica Kennedy, situado frente a la Avenida del Periodista, entre las calles Novena y Décima de la Ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas señores: doctor Teófilo Lama Pico, propietario de 14.370 acciones, ingeniero Elio Wong Lama, Gerente de DEGO S.A., propietaria de 5.600 acciones, doctor Edgar Lama Valverde, propietario de 10 acciones, doctor Marlon Lama Valverde, propietario de 10 acciones y señora Margarita Valverde de Lama, en representación del señor doctor Teófilo Lama Valverde, quien se encuentra ausente del país, propietario de diez acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, por un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad de accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria, sin convocatoria previa, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones; y,

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social.

Preside la Junta General de Accionistas el Presidente de la compañía, doctor Teófilo Lama Pico, e interviene en la Secretaría el infrascrito Gerente Ingeniero Ottón Wong Carrera.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas existentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, el mismo que es de Ochocientos (US\$800.000) Dólares de los Estados Unidos de América.



Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los asistentes presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día que son:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

Los accionistas, luego de escuchar las palabras del Presidente de la Junta, por unanimidad de votos, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el citado punto del orden del día. Luego de escuchar una exposición hecha por el Gerente de la compañía relativa a la conveniencia de aumentar el capital de la compañía, los accionistas de la compañía, propietarios de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, resuelven por unanimidad de votos:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$59,200.00)**, mediante la emisión de **UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA MIL (1`480.000)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas;
- b) Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de Ciento Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,000.00);
- c) En calidad de accionistas manifiestan su voluntad de suscribir la totalidad de las nuevas acciones del aumento de capital de la compañía, esto es, las **UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA MIL (1`480.000)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas.

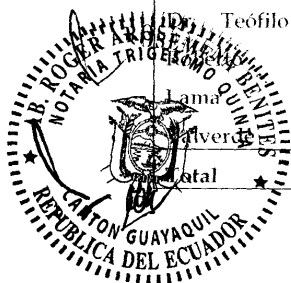
ellas, en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee en la actualidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro No. 1 Acciones del aumento de capital

Accionistas	Acciones suscritas producto del aumento de capital	Valor de cada acción	Total
Dr. Teófilo Lama Pico	1'063,380	US\$ 0.04	US\$ 42,535.20
DEGO S.A.	414,400	US\$ 0.04	US\$ 16,576
Dr. Edgar Lama Valverde	740	US\$ 0.04	US\$ 29.6
Dr. Marlon Lama Valverde	740	US\$ 0.04	US\$ 29.6
Dr. Teófilo Roberto Lama Valverde	740	US\$ 0.04	US\$ 29.6
Total	1'480,000	US\$ 0.04	US\$ 59,200

Cuadro No. 2 Acciones del capital social

Accionistas	No. de Acciones antes del aumento	No. de Acciones del aumento de capital	Total de acciones	Valor de las acciones antes del aumento	Valor de las acciones del aumento	Total de capital
Dr. Teófilo Lama Pico	14,370	1'063,380	1'077,750	US\$ 574.80	US\$ 42,535.20	US\$43,110
DEGO S.A.	5,600	414,400	420,000	US\$ 224.00	US\$ 16,576	US\$16,800
Dr. Edgar Lama Valverde	10	740	750	US\$ 0.40	US\$ 29.6	US\$ 30
Dr. Marlon Lama Valverde	10	740	750	US\$ 0.40	US\$ 29.6	US\$ 30
Dr. Teófilo Lama Valverde	10	740	750	US\$ 0.40	US\$ 29.6	US\$ 30
Total	20,000	1'480,000	1'500,000	US\$ 800	US\$ 59,200	US\$ 60,000



Total: US\$60,000 (Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América)

- d) Que el incremento de capital resuelto sea pagado, en su totalidad, mediante la capitalización parcial de las utilidades de libre disposición obtenidas del ejercicio económico del año 2005;

El Presidente de la Junta da lectura al segundo punto del orden del día que dice:

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social.

Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta a la Junta la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones y de reformar el estatuto social, sobre lo cual, los accionistas de la compañía, propietarios de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, resuelven por unanimidad de votos:

- e) Elevar el valor nominal de las acciones de la compañía, de manera que cada una de ellas tenga un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), sin que ésto implique modificar el capital de la compañía;
- f) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, y la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía, la compañía contará con un capital suscrito de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Sesenta Mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América, cada una, suscritas en su totalidad por los accionistas de la compañía a prorrata de sus acciones.

Cuadro No. 3 Elevación del valor nominal de las acciones

Accionistas	Acciones en el capital social de la compañía	Valor de cada acción	Total
Dr. Teófilo Lama Pico	43110	US\$ 1	US\$ 43,110
DEGO S.A.	16800	US\$ 1	US\$ 16,800
Dr. Edgar Lama Valverde	30	US\$ 1	US\$ 30

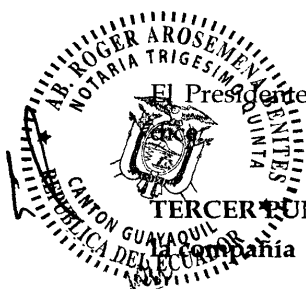
Dr. Marlon Lama Valverde	30	US\$ 1	US\$ 30
Dr. Teófilo Roberto Lama Valverde	30	US\$ 1	US\$ 30
Total	60.000	US\$ 1	US\$ 60,000

g) Que como consecuencia del aumento de capital y elevación del valor nominal de las acciones de la compañía, se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social de INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A., el que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO: El capital autorizado de la compañía es CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital de la compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida o anulación de las acciones, los accionistas se sujetarán a las disposiciones que, para esos efectos, se determinan en la Ley de Compañías y estos Estatutos.

Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero (00000) a la sesenta mil (60.000) inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley."

h) Disponer que una vez perfeccionado este aumento de capital y elevación del valor nominal de las acciones de la compañía, se proceda a canjear los títulos de acciones emitidos, por otros en los cuales conste el nuevo número de acciones emitidas por la compañía, y su nuevo valor nominal; y,



El Presidente de la Junta da lectura al tercer punto del orden del día que

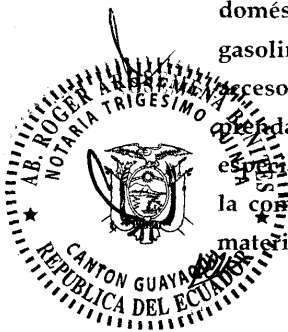
TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social.

Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta a la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, sobre lo cual los accionistas de la compañía, propietarios de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, resuelven por unanimidad de votos:

- i) Reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia de la reforma de dicho objeto, el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, de ahora en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: a) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de servicios de salud privados, servicios de rehabilitación, consultorios, laboratorios de diagnóstico, centros médicos, hospitales privados, centros de diagnóstico médico y/o institutos médicos privados; b) a la instalación, operación y explotación de establecimientos hospitalarios, casas de salud en general, centros asistenciales, sanatorios, laboratorios de análisis, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. c) Podrá realizar y por cuenta propia y/o de terceros, estudios o investigaciones científicas en todas las áreas que comprenda la medicina, biotecnología, genética y tecnologías e ingeniería genéticas, criogenia y en otras áreas afines, así como la organización y promoción de eventos científicos; d) Podrá así mismo manejar bancos de órganos, componentes anatómicos y líquidos orgánicos humanos y animales conforme a la ley y vinculados a los fines y reglamentos que rigen a los centros asistenciales y hospitalarios privados; e) Se dedicará también a la fabricación, comercialización, importación, exportación y expendio de productos químicos y farmacéuticos, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro de cualquier otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; f) También se dedicará a promover la construcción, reparación, adecuación y reconstrucción de inmuebles para hospitales, consultorios médicos, laboratorios y servicios de salud y procederá a la venta de ellos por el régimen de propiedad ordinaria o común o mediante el sistema de propiedad horizontal. La compañía podrá, dentro de su giro ordinario, adquirir, vender y arrendar terrenos, edificios, locales y cualquier clase de bienes raíces, pudiendo gravarlos o limitar su dominio en cualquier forma; g) podrá intervenir como socia o  accionista de otras personas jurídicas, en su acto de constitución o como

adquirente de acciones o participaciones en compañías que persiguen este fin u otros similares y complementarios; h) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, cuenta-correntista mercantil y representante de personas naturales y/o jurídicas. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas de todo tipo. Podrá también prestar sus servicios en auditorías de personal, revisión y evaluación de esfuerzos de personal de trabajo en todas las áreas que le fueren encomendada y en especial en las que tengan relación con el quehacer médico en general; i) Se dedicará al servicio de urgencias y emergencias médicas en unidades móviles propios o contratados atendiendo en el sitio y durante el traslado a un centro asistencial; además podrá llevar a cabo el servicio de ambulancia aérea dentro y fuera del territorio nacional; así mismo, podrá efectuar transporte, recepción y entrega de documentos, paquetes, carga y afines, desde el Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como de cualquier sitio del interior del país; podrá además actuar de agente para el envío y recepción de dichos objetos y actuar como agente aduanero o como agente general de carga nacional e internacional tanto para la importación y exportación por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial, esta actividad será ejercida dentro del territorio nacional y desde o hacia el exterior, pudiendo nombrar representantes en el ámbito nacional en tantas y cuantas ciudades así lo estimare conveniente; j) También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación en las siguientes ramas: de toda clase de juguetes y juegos infantiles; de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; de toda clase de automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicios de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrico de automotores y enderezada y pintada de los mismos; de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, queroseno, gas; de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para las mismas máquinas; de toda clase y calidad de ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada en materia quirúrgica especialmente, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.); de todo tipo de aeronaves,



embarcaciones, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorio; de toda clase de productos de cuero y telas; de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; También podrá realizar la concesión de plantas eléctricas, turbinas y motores de combustión interna; k) Se dedicará además a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, hipoteca y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; a la explotación agraria, pecuaria, pesquera y a la comercialización de sus propios productos como de los de terceros; l) podrá también dedicarse a la construcción, promoción, instalación, operación, manejo y/o funcionamiento de centros de rehabilitación, terapia, fisioterapia y acondicionamiento físico de todo tipo de personas, dándoles asesoramiento, entrenamiento y tratamiento de rehabilitación física permanentes; m) Se dedicará también a la comercialización y edición nacional e internacional de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a su difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; n) También se dedicará a la instalación, operación, manejo y funcionamiento de zonas francas; para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

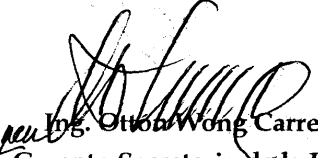
Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve:

j) Autorizar al Gerente de la compañía, Ing. Ottón Wong Carrera, para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma del objeto social y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, el listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretario, terminando la reunión a las doce horas.

f) Dr. Teófilo Lama Pico, Director de la Junta, Presidente de la compañía y accionista de la misma; Ing. Elio Wong Lama, Gerente de la compañía DEGO S.A., como accionista de la compañía; Dr. Edgar Lama Valverde, accionista; Dr. Marlon Lama Valverde, accionista; y, señora Margarita Valverde de Lama, por los derechos que representa del accionista Dr. Teófilo Lama Valverde, en calidad de apoderada.- LO CERTIFICO


Ing. Elio Wong Carrera
Gerente-Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN BLANCO**



CIUDADANÍA
 WONG CARRERA OTTON LEANDRO
 GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
 24 JUNIO 1933
 0013 0107 00213 M
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1933



[Signature]

ECUATORIANA
 CASADO JULIA LAMA
 SUBSISTENTE ING. CIVIL
 FORTILLO WONG
 ZARAGOZA CARRERA
 GUAYAQUIL
 24/06/2014
 REN Gys 0040700



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 55-0883 090202671
 NUMERO CEDULA
 WONG CARRERA OTTON LEANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL
 CANTON
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al
 documento que me fue exhibido y que devolví al
 interesado.
 Guayaquil, 13 NOV. 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A.-



1 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
2 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
3 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, la
4 Notario de todo lo cual doy fe.-

5

6

7 p. Cía. INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S.A.
8 R.U.C. 0990277583001

9

10

11  ING. OTTON LEANDRO WONG CARRERA

12 C.C. 090252897-1

13 C.V. 55-0863

14 GERENTE

15

16

EL NOTARIO

17

18 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

19

20 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
21 **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en doce fojas útiles,
22 que sello rubrico y firmo en Guayaquil, veinte de noviembre del
año dos mil seis.-

23

24

25

26

27

28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
2 de la Resolución número 06-G-DIC-0009213 dictada por
3 el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan
4 Ramón Jiménez Carbo, el veintidós de diciembre del año dos mil
5 seis, tomo nota de la aprobación de la escritura pública
6 de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
7 NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL
8 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL
9 INMOBILIARIA TEOTÓN S.A., al margen de la matriz de la
10 escritura pública otorgada ante mi, el trece de noviembre del año
11 dos mil seis, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintiséis
12 de diciembre del año dos mil seis.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 63.696
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:07



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009213, dictada el 22 de Diciembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A.**, de fojas 9.411 a 9.434, Registro Industrial número 689.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

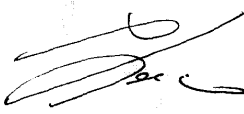
ORDEN: 63696
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:

h.




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA